



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

RES. OAyF N° 345/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 259/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión y Encuadernación Revista Pensar Jusbaire"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 132/2014 la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbaire y adjuntó las características técnicas respectivas con el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que a su vez, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 11/12 la Constancia de Registración N° 214/11 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que posteriormente, mediante Memo N° 145/2014 la Dirección de la Editorial Jusbaire requirió la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares del suplemento especial de la Revista Pensar Jusbaire y adjuntó las características técnicas en conjunto con el presupuesto confeccionado por Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 15/16).

Que en consecuencia, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 361/11 2014 de fs. 19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5996/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo

actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: *“11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”*. Finalmente, concluyó que *“esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 23).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbaire y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 64/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbaire y de dos mil (2.000.-) ejemplares del suplemento especial de la Revista Pensar Jusbaire por la suma total de ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos (\$ 159.160,00) IVA incluido, conforme las propuestas obrantes a fojas 4 y 16.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para las publicaciones referidas.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



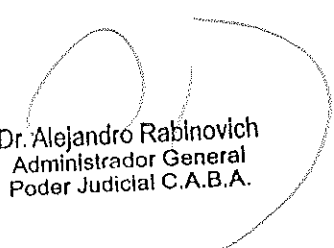
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 64/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbaire y de dos mil (2.000.-) ejemplares del suplemento especial de la Revista Pensar Jusbaire por la suma total de ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos (\$ 159.160,00) IVA incluido, conforme las propuestas obrantes a fojas 4 y 16.

Artículo 2º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 345/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

